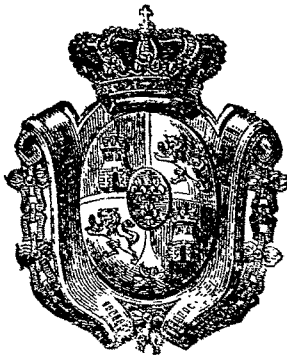


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA



### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Ascensos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 17 de Noviembre del año próximo pasado, promueve el segundo profesor veterinario, con destino en la Guardia civil de esa Isla, **Don Vicente Reta Bernal**, en súplica de que se le conceda el empleo de primer profesor personal, por su pase á Ultramar, y teniendo en cuenta que, siendo el recurrente tercer profesor veterinario en la escala general de su Cuerpo, y segundo, personal, en la Península, fué destinado á ese ejército con el empleo de segundo profesor, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

##### Bajas

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de lo informado por V. E., en 15 de Octubre del año último, acerca de la forma en que había de extinguir dos meses de arresto, impuestos por un Consejo de Guerra, el guardia segundo de la Comandancia de Gerona, **Severo Fernández Osés**, después de ser baja en el instituto á que pertenecía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra Marina, en 19 de Enero próximo pasado, se ha dignado aprobar la baja de aquel individuo y su destino á una cárcel pública, para cumplir en ella el correctivo de que se trata, sin ser alta en ningún cuerpo del Ejército, según resolvió V. E. oportunamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

##### Clasificaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Atendiendo á las razones expuestas por V. E. á este Ministerio, en su comunicación, núm. 2.191, de 23 de Noviembre anterior, en la que participa haber dispuesto que sufran las consecuencias del décimo, los tenientes de Infantería **Don Juan Bermúdez García**, **D. José Fernández Alonso** y **D. Prudencio Regoyos Lorente**, á quienes por su antigüedad, al ser destinados á ese ejército, les ha correspondido colocarse á la cabeza de la escala, é interesa que en lo sucesivo no se destinen en dichas clases á quienes les corresponda puesto dentro del referido décimo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar dicha determinación, por no estar derogada la real orden de 9 de Mayo de 1872, estando á su vez resuelto lo propuesto por V. E. en lo que preceptúa la real orden de 8 de Marzo anterior.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Como consecuencia de la real orden de 31 de Enero último (D. O. núm. 25), concediendo el regreso á la Península, por enfermo, de **D. Eduardo Loaisa y Zaldos**, oficial 1.º de Administración Militar, procedente del ejército de Puerto Rico, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general del referido cuerpo, ha tenido á bien disponer que el interesado sea alta en la escala general del mismo, y que desde 1.º del presente mes permanezca en situación de reemplazo en este distrito, con residencia en esta corte, hasta que reglamentariamente le corresponda ingresar en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

### Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, desde esta corte, con fecha 3 de Noviembre último, por el comandante graduado, capitán de Carabineros, retirado, **D. Rudesindo Calvo y Monterde**, en solicitud de que se le otorgue la Placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por esa Asamblea, en acuerdo de 30 de Enero próximo pasado, ha tenido á bien resolver, que el interesado carece de derecho á la condecoración que pretende, puesto que al pasar á su actual situación, no contaba los veinte años de oficial exigidos por el artículo II del reglamento de la Orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Enrique Madrana y Marqués**, teniente coronel de Infantería del ejército de la Isla de Cuba, con la antigüedad de 6 de Enero de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Enrique González de Velasco**, coronel graduado, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 16 de Septiembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo, á **Don Manuel Salazar y Alegret**, coronel graduado, teniente coronel de Artillería, con la antigüedad de 9 de Octubre de 1884, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Guillermo Cabestany y González**, comandante de Artillería del ejército de Filipinas, con la antigüedad de 18 de Abril de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Francisco Martínez de la Riva y Fullós**, teniente coronel graduado, comandante de E. M. del Ejército, con la antigüedad de 19 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—S. M. El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Vicente Mármol Alcaraz**, alférez de Infantería de Marina, con la antigüedad de 30 de Julio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación elevada á este Ministerio por el Presidente de la Junta de Clases Pasivas, referente al soldado licenciado del regimiento Infantería de Alba de Tormes, del ejército de la Isla de Cuba, **José Oliveras Dalman**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que la real orden de 12 de Agosto de 1880, concediendo al interesado percibir fuera de filas, la pensión mensual de 7'50 pesetas, aneja á una Cruz del Mérito Militar, que posee, se entienda rectificadas en el sentido de que los verdaderos apellidos de dicho individuo, son como al principio se expresan, en vez de los de **Olivera Delmon**, que por error se consignaron. Es asimismo la voluntad de S. M., dejar sin efecto la real orden de 19 de Octubre último, que concedió al interesado el mismo beneficio, por ser duplicidad de la antes citada de 12 de Agosto de 1880.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

### Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Jefe Superior

del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, se ha servido disponer, que el coronel graduado, teniente coronel, comandante del mismo, **D. Jesús Tamarit y Villa y Torre**, que ha tomado número en la escala, en virtud de real orden de 14 del actual (D. O. núm. 37), ocupe la vacante que de su clase existe en el Depósito de la Guerra, pasando á continuar sus servicios á la Sección de la Capitanía General de Galicia, el comandante **D. Pedro de la Brena y Trevilla**, que servía en la de Vascongadas al ser promovido á este empleo, por la misma real orden, y á cuyo nuevo destino deberá incorporarse inmediatamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

### Destinos civiles

#### CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—Nombrado aspirante de primera clase á oficial, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, y destinado á servir la administración de la estafeta de Coín, el sargento segundo del segundo batallón de Artillería de plaza, **Lorenzo Sastre Elvira**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—Nombrado oficial de quinta clase de Administración Civil, con destino á la Dirección General de Establecimientos Penales, y sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento segundo del regimiento Infantería de Baleares, **Ezequiel Velasco Royuela**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el mencionado sargento, cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Nombrado auxiliar de la Intervención General del Estado, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento de la Remonta de Extremadura, **Emilio Arroyo García**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

### Indemnizaciones

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. del expediente instruido en esa plaza, sobre derecho á las indemnizaciones reclamadas

por los propietarios **D. Andrés Parladé Sánchez de Quirós**, **D. Vicente Vaca Ruiz**, y el arrendatario **D. Juan Fernández Trigueros**, por perjuicios causados en terrenos colindantes al probadero de la Fundición de bronce de Sevilla, á causa de las pruebas y ejercicios de tiro al blanco que la Artillería y Cuerpos de la guarnición, ejecutan en el campo de tiro, de la dehesa de Tabladilla, y S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 10 de Enero próximo pasado, se ha servido desestimar las solicitudes de los referidos **D. Andrés Parladé Sánchez de Quirós**, **D. Vicente Vaca Ruiz** y **D. Juan Fernández Trigueros**, y que se encargue á V. E., que cuide de que se observen fielmente las instrucciones propuestas por el Subinspector de Artillería del distrito, y Junta Especial del Cuerpo, ó las que técnicamente se consideren necesarias para prevenir los riesgos que han ocasionado las reclamaciones; en la inteligencia, de que habrá de exigirse responsabilidad civil y criminal, á las autoridades ó jefes que por culpa ó descuido, dieren lugar á que se ocasionen daños en las propiedades ó en las personas, ó se ponga en peligro la vida de éstas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

### Indultos

#### SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden del Ministerio de Estado, fecha 26 de Enero último, dando cuenta á este Ministerio de que, según le participa el cónsul de España en Cete (Francia), el desertor del regimiento Infantería de Toledo, residente en Nimes, **José Zacaes Ferris**, no acepta el indulto en las condiciones que se le otorgó, por real orden de 16 de Diciembre de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, quede sin efecto la mencionada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia cursada á este Ministerio por el de Ultramar, con oficio de 17 del mes próximo pasado, y promovida por el confinado en el penal de Ceuta, **Era-món Patón Martín**, en súplica de que se le conceda indulto de la pena que extingue, por el delito de disparo de arma de fuego, contra un superior, que hizo, siendo alférez en esas islas, ó se le commute por la pena de destierro, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, que le fué igualmente negada, por real orden de 12 de Mayo último, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 19 de Abril anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por el confinado en el presidio de la Habana, **Cosme Salas Montaña**, en súplica de que se le rebaje la tercera parte de la condena que sufre, por el delito de segunda deserción, el REY (q. D. g.), y en

su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 20 del mes próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 del mes anterior, promovida por el teniente coronel graduado, comandante de Infantería del ejército de Puerto Rico, **D. Eduardo Palacios y Pastrana**, en comisión del servicio en esta corte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Madrid y Oropesa (Toledo), con goce de sueldo entero, una vez que por el certificado facultativo que acompaña, comprueba su mal estado de salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio, en 3 del actual, promovida por **D. Federico Tejero y Durango**, comisario de guerra de segunda clase, con destino en ese distrito, en súplica de dos meses de licencia por enfermo, para las provincias de Coruña y Pontevedra, cuya necesidad justifica con certificación de reconocimiento facultativo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo manifestado por el Director general de Administración militar, ha tenido á bien otorgar al recurrente, el permiso que pretende, por dicho concepto y término expresado, durante el cual, deberá abonársele el sueldo reglamentario, con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 16 de Marzo de 1885, sancionando, al propio tiempo, que por V. E. se le haya anticipado el uso de la referida gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

### Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado á este Ministerio, por el Jefe Superior del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, dando cuenta de que el oficial tercero del cuerpo de Secciones Archivo **D. Leandro Lara Tomé**, en situación de supernumerario, en esa Isla, renuncia al derecho que le concede la real orden de 27 de Julio de 1886, para ocupar la primera vacante que de su clase ocurra en esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, disponiendo, en su consecuencia, que de sin efecto la real orden de 5 de Noviembre de 1884, que dis-

ponía su baja en la Península y alta en esa Isla, así como la real orden citada de 27 de Julio de 1886, que le concedía el pase á la situación de supernumerario, hasta que ocurriese la primera vacante, á la que hace renuncia, ordenando á la vez, regrese el expresado oficial á la Península, para quedar á disposición del Director general de su Cuerpo.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 13 de Enero próximo pasado, promovida por el capitán de Artillería del ejército de Puerto Rico, **D. Juan Ramirez Rull**, con residencia en esta corte, en uso de prórroga de licencia, por enfermo, en solicitud de que se le conceda continuar sus servicios en este ejército, y teniendo presente que en el certificado facultativo que une á su instancia, acredita el mal estado de su salud, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo en su consecuencia, que el expresado capitán sea dado de baja en aquel ejército y alta en el de la Península, con fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, en que terminó la prórroga indicada, quedando sin efecto el empleo de capitán, que se le otorgó por real orden de 14 de Mayo de 1884, al ser destinado á aquella isla, por no haber servido en Ultramar el tiempo marcado para legalizarlo, y siendo de su cuenta el importe del pasaje de regreso á España, en razón á no justificar el derecho que pueda tener á él, conforme lo prevenido en el artículo 25 de las instrucciones de 16 de Marzo de 1885.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 31 de Diciembre del año próximo pasado, promovida por el comisario de guerra de segunda clase, personal, oficial primero efectivo del cuerpo Administrativo del ejército de Cuba, **D. Marcelino Cancio y Abajo**, en uso de licencia, por enfermo, en esta corte, en súplica de que se le conceda continuar sus servicios en el ejército de la Península, por haber excedencia de su clase en el de aquella isla, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la plantilla del mencionado cuerpo se halla completa numéricamente, se ha servido desestimar la pretensión del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 23 de Febrero de 1886, por la que se concede regreso á la Península á **D. José Ramos Navarro**, alférez de Infantería, del ejército de la Isla de Cuba, se considere rectificada en el sentido, que dicho empleo es el que disfruta el interesado, y no el de teniente, que por error material se le consignó en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

MINISTERIO DE LA GUERRA

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación, núm. 2.234, de fecha 25 de Noviembre del año próximo pasado, que V. E. dirigió á este Ministerio, participando que en 16 de Marzo próximo cumple en esa Isla el plazo de máxima permanencia el oficial primero, personal segundo efectivo, del cuerpo de Administración Militar de ese ejército, **D. Manuel Gutiérrez Chicote**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que llegada que sea la citada fecha de 16 de Marzo, regrese á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, el expresado oficial, debiendo ser entonces baja en ese ejército y alta en éste en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija y á disposición del Director general de Administración Militar, interin obtiene colocación. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que publicada su vacante por la dirección citada, se formule y remita á este Ministerio, la correspondiente propuesta para cubrirla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto á este Ministerio por el Director general de Infantería, para la provisión de una vacante de comandante de dicha arma, que ha resultado en esas Islas, y que por corresponder al turno de la Península, se consulta en la propuesta reglamentaria del mes de Agosto anterior, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder el pase á ese ejército, con objeto de que la ocupe, al comandante del regimiento de Vad-Rás, número 53, **D. Antonio González Murcia**, que es el más antiguo de los que figuran en la escala de aspirantes, reuniendo además las condiciones necesarias para servir en Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente de la Guardia civil de esa Isla, **D. Emilio Planchuelo Aroz**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con oficio núm. 25, fecha 2 de Enero próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en Ultramar el plazo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial, sea baja definitiva en ese ejército, y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija y á disposición del Director general de la Guardia Civil, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente coronel de la Guardia civil, de esa Isla, **D. Trinidad de Cobos y Ayala**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con oficio núm. 113, fecha 13 de Enero próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado, el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en Ultramar, el plazo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia que, el expresado jefe, sea baja definitiva en ese ejército, y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, y á disposición del Director general de la Guardia civil, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el segundo profesor veterinario de esa Isla, **D. Eduardo Silva Fernández**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con oficio núm. 67, fecha 11 de Enero próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península con abono de pasaje, por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en Ultramar el plazo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia que, el expresado profesor, sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Caballería, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder, al comandante graduado, capitán de Infantería del ejército de esas islas, **Don José García Domingo**, el retiro que solicita, para Gracia (Cataluña), asignándole, en concepto de provisional, el sueldo de 39 pesos mensuales á que tiene derecho, por contar un total de 29 años de servicio, y por justificarse en su hoja de servicios, que le son aplicables los beneficios que concede el art. 1.º, párrafo 3.º, regla 3.ª de la ley de 9 de Enero del año anterior; debiendo satisfácersele dicha cantidad, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde 1.º del mes siguiente al en que acredite, por medio del correspondiente cese, haber dejado de percibirlo en activo, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del haber definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirán los documentos que sirven de base para la concesión de este retiro, otorgándole además el sobregrado de teniente coronel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el teniente del Instituto de Carabineros, con destino en la Comandancia de Valencia, **D. Manuel Ferrer y González**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el expresado teniente, sea baja en el mencionado Instituto, por fin del presente mes, ex pidiéndole el retiro con el sueldo provisional de 168 pesetas 75 céntimos mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de Málaga, en cuya capital desea fijar su residencia, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del que, en definitiva, le corresponda, conforme á la ley vigente, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

## Sueldos, haberes y gratificaciones

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en su comunicación número 1.993, fecha 26 de Septiembre anterior, promovida por el teniente de Infantería de ese ejército, **D. Luciano Toledo Zaragalla**, en súplica de que se le conceda relief de las pagas que le han correspondido en los meses de Julio y Agosto del año próximo pasado, hallándose en situación de reemplazo en ese Archipiélago, durante los mismos, con sujeción al sueldo que en tal concepto disfrutaba en la Península, y teniendo presente, que el interesado se encuentra en descubierto de las mismas, por no haberse verificado su reclamación en tiempo oportuno, debido al retraso con que el habilitado de la clase respectiva del distrito de Castilla la Nueva, recibió los justificantes de revista, efecto de la distancia á que se hallaba este oficial, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Administración Militar, se ha servido conceder al interesado, el abono de las pagas que solicita, cuya reclamación se hará por el habilitado de referencia, con la justificación reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 15 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

## Supernumerarios

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por **D. Abdón Malumbres y Simón**, comisario de guerra de segunda clase, con destino en ese distrito, en súplica de que se le declare supernumerario por un año, con residencia en Peralta (Navarra), con el fin de atender á asuntos particulares, S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo manifestado por el Director general de Administración Militar, ha tenido á bien otorgar al recurrente, el pase á la expresada situación, sin sueldo, por el término indicado y con sujeción á las prescripciones del real decreto de 6 de Abril de 1835.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el médico primero del cuerpo de Sanidad Militar, en situación de supernumerario, sin sueldo, en Ciudad Rodrigo, **D. Antonio Unzeta y Ortega**, solicitando cesar en la mencionada situación, y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 4.º del real decreto de 6 de Abril de 1885, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, disponiendo continúe en la situación que hoy disfruta, pero con abono de todo el tiempo de servicio, interin le corresponda ser colocado, y debiendo pasar á la de reemplazo, si transcurridos dos meses no hubiese obtenido colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

## Transportes

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo propuesto por V. E., con motivo de la consulta promovida por el Intendente militar de Andalucía, acerca del transporte de reespedición desde Cádiz á Tarifa, de 11 juegos de basas y carriles, procedentes de Trubia, y de dos cañones de 14 centímetros, y cuatro Obuses de 21 centímetros, que desde esta corte y Sevilla, respectivamente, se remasan al parque de Artillería de la mencionada plaza de Tarifa, y en consideración á la urgencia que reviste este servicio, especialmente por lo que se refiere á las basas y carriles, para que no sufran interrupción las obras de artillado de dicho punto, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver, que el transporte de reespedición desde Cádiz á Tarifa, de los mencionados 11 juegos de basas y carriles, se efectúe desde luego, prescindiéndose de las solemnidades de subasta para su contratación, y que el de las piezas y demás accesorios y proyectiles que también se han de enviar á Tarifa, si su cuantía exige las formalidades de subasta, se verifique ésta, anunciándose en el plazo mínimo que señala el real decreto de 27 de Febrero de 1852.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES  
DE LAS DIRECCIONES GENERALES

## Comisiones

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me conceden las disposiciones vigentes, he tenido á bien conferir una comisión

del servicio, por el término de un mes, y que deberá ser desempeñada en Palencia, al capitán del regimiento lanceros de España, 7.º de los del arma de mi cargo, **D. Daniel Morcillo Zarzola**.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

GÁMIR

Excmo. Señor Capitán general de Burgos.

---

**Vacantes**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Existiendo una vacante de oficial segundo en el ejército de Filipinas, por haberse concedido el regreso definitivo al que la

ocupaba, **D. Gregorio Lapuerta Gómez**, según real ord en fecha 7 del corriente (D. O. núm. 31), se servirá V.... disponer, llegue á conocimiento de los oficiales de ese distrito, de la referida clase é inmediata inferior, para que puedan solicitarla los que la deséen, remitiendo sus instancias á este centro, por el conducto reglamentario, antes del día 25 del próximo mes de Marzo.

Madrid 17 de Febrero de 1888.

WEYLER

Señor Intendente Militar de....

---

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA.



## SECCION DE ANUNCIOS

## AVISO

Terminada la impresión de la obra de DETALL Y CONTABILIDAD, escrita por D. FERNANDO PIGNATELLI, y declarada de texto, por real orden de 26 de Octubre último, en todas las Academias militares, se pone en conocimiento de las Academias y los Cuerpos para que puedan dirigir sus pedidos al autor, *Almagro, 32, bajo, Madrid*. Las condiciones de venta son: 5 pesetas en España, y 10 en Ultramar.—Por los dos tomos encuadernados á la Bradel, se aumentan 1'25 pesetas.—Se rebaja el 10 por 100 en los pedidos que pasen de nueve ejemplares.

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50
Idem de Italia.....	5 "
Idem de Francia.....	5 "
Idem de la Turquía europea.....	10 "
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3
Idem id., de Cataluña.....	2
Idem id., de Andalucía.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Granada.....	2
Idem id., de id., en tela.....	3
Idem id., de Extremadura.....	1'50
Idem id., de Valencia.....	3
Idem id., de Burgos.....	2
Idem id., de Aragón.....	2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3
Idem id., de Galicia.....	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1. <sup>a</sup> entrega.....	6
Idem id., 2. <sup>a</sup> id.....	6
Idem id., 3. <sup>a</sup> id.....	2
Idem id., 4. <sup>a</sup> id.....	4
Idem id., 5. <sup>a</sup> id.....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881	
Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pesetas
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	15
Reglamento provisional de Tiro.....	2
TÁCTICA DE ARTILLERÍA	
Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	50
Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la elase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.....	50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chaóñ (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6